



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA  
(FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Alcalde-Presidente. del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro municipal de resoluciones o decretos con el número de orden 1219/2023 de 1 de marzo de 2023:

**DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA.-** Vista la Memoria Justificativa de la Concejalía Delegada de Festejos de 25 de enero de 2023 se propone y justifica la licitación de un Contrato de Servicios de Organización del carnaval de Pájara 2023, mediante procedimiento abierto simplificado,

**RESULTANDO:** Que durante el periodo de exposición pública se ha recibido a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pájara, ofertas de las siguientes entidades: DROBEN EVENTS, SL, MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL,

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 28 de febrero de 2023 se emite Informe del Secretario General, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, SOBRE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE PÁJARA 2023 (exp. 2/2023 SER)**

*Se emite el presente informe la Secretaría General por baja médica del técnico de administración general adscrito al Departamento de Contratación.*

*El objeto del presente informe es determinar si la empresa licitadora DROBEN EVENTS, S.L. cumple con los requisitos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato, correspondiéndole en tal caso la adjudicación del contrato.*

*Con fecha 15 de febrero de 2023 tiene lugar Mesa de Contratación cuyo Acta se transcribe a continuación:*

**“ACTA DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE PÁJARA 2023, EXPEDIENTE 2/2023 SER.**

**Fecha y hora de celebración:**

*Miércoles día 15 de febrero de 2023 a las 8:30 horas.*

**Lugar de celebración:**

*Ayuntamiento de Pájara.*

**Asistentes:**

*PRESIDENTE: Don Alejandro Cacharrón Gómez, Concejal Delegado de Accesibilidad, Industria, Patrimonio, Consumo y Comercio del Ayuntamiento de Pájara.*

**VOCALES:** *Don Juan Manuel Juncal Garrido, Secretario General.*



Don Licinio Calvo Pascuas, Interventor General.

Don Enac Pérez López.

SECRETARIO: Don José Reinaldo García Santana, Técnico de Administración General.

**Orden del día:**

Apertura de documentación administrativa y criterios automáticos.

Valoración de las ofertas con criterios cuantificables automáticamente.

**Se Expone:**

1º Apertura de documentación administrativa y criterios automáticos: Contrato 2/2023 SER DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE PÁJARA 2023

Se comprueba que han concurrido al procedimiento las siguientes empresas:

**A.-MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL**, CIF B-76262534, mediante R.E. número 2.255/2.023 de 14 de febrero de 2.023 a las 10:19 horas, dentro del plazo reglamentario.

Presenta declaración responsable. Anexo II. Modelo de declaración de empresas vinculadas y oferta económica. No ha presentado el DEUC pero se admite al no ser propuesto adjudicatario, debiendo subsanarse este aspecto en caso de que se pasara al siguiente licitador.

Debe incorporarse al expediente el ROLECE.

**B.-DROBEN EVENTS, SL** CIF B-01746999, mediante R.E. número 2.284/2.023 de 14 de febrero de 2.023 a las 11:52 horas, dentro del plazo reglamentario.

Presenta declaración responsable. DEUC. ROLECE. ANEXO I con propuesta económica. ANEXO II sobre UTE. ANEXO III sobre empresas vinculadas.

2º.- Valoración de las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, contrato de Servicios de Organización del Carnaval de Pájara 2023.

Seguidamente y previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a continuar con la apertura del archivo electrónico de los licitadores presentados y admitidos dando lectura de la relación de los documentos aportados respecto de los criterios cuantificables automáticamente a que se refiere el citado sobre:

1.- Oferta económica: Mercantil **-MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, CIF B-76262534.**

IMPORTE SIN IGIC: 75.922 €.

IMPORTE DEL IGIC: 5.314,54 €.

IMPORTE CON IGIC: 81.236,54€.

2.- Oferta económica: Mercantil **DROBEN EVENTS, SL, CIF B01746999:**

IMPORTE SIN IGIC: 72.500 €.

IMPORTE DEL IGIC: 5.075 €.



IMPORTE CON IGIC: 77.575 €.

Por lo expuesto y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acuerda:

**PRIMERO:** Admitir a las mercantiles MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, CIF B-76262534 y DROBEN EVENTS, SL, CIF B01746999, por entender los miembros de la Mesa que la documentación presentada cumple con lo exigido en el PCAP.

**SEGUNDO:-** Clasificar la proposición presentada por los anteriores licitadores de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**1º Oferta económica: Mercantil DROBEN EVENTS, SL, CIF B01746999:**

IMPORTE SIN IGIC: **72.500 €.**

IMPORTE DEL IGIC: 5.075 €.

IMPORTE CON IGIC: 77.575 €.

Puntuación: **100** puntos.

**2º Oferta económica: Mercantil -MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES SL, CIF B-76262534:**

IMPORTE SIN IGIC: 75.922 €.

IMPORTE DEL IGIC: 5.314,54 €.

IMPORTE CON IGIC: 81.236,54€.

Puntuación: **95,49.**

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a servicios técnicos municipales para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP se requiera a la mercantil **DROBEN EVENTS, SL, CIF B01746999**, para que presente en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, así como la Escritura de constitución de la Sociedad, Poder de su Representante y DNI del mismo y el resto de documentos que fueren necesarios para la adjudicación del contrato.

Finalmente, requerir al licitador para que en el mismo plazo de diez días hábiles acredite haber constituido la **garantía definitiva** por el siguiente importe: **3.625 €.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en virtud de lo establecido en el artículo 150,2 LCSP.

**CUARTO:** Publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pájara”.

Tras la celebración de la Mesa se requirió a DROBEN EVENTS, S.L., empresa clasificada en primer término, al efecto por el órgano de contratación la documentación en los términos acordados por la Mesa.

Que durante el plazo conferido al efecto por el representante de la mercantil DROBEN EVENTS, S.L. ha presentado la documentación requerida, constando asimismo el ROLECE y Certificados de estar al corriente Hacienda Estatal, Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria, consta dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, hallándose en el



expediente el documento contable de la tesorería municipal relativo a la constitución de la garantía mediante su depósito por transferencia por importe de 3.625€

Visto asimismo que se acredita la solvencia económica mediante la aportación del modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2021 siendo el importe neto de la cifra de negocios de 379.619,40€, cumpliendo con lo dispuesto en la LCSP.

Asimismo, en lo que se refiere a la solvencia técnica, y siendo una empresa de nueva creación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 LCSP y que a tal efecto se consignó en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permite a estas empresas la acreditación de la solvencia técnica mediante la indicación del personal técnico, así como los medios materiales con los que se ejecutará el contrato, cuestión que se realiza por la mercantil en el R.E. 2962/2023, de 27 de febrero.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

Por último, de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, dado que la presente adjudicación supone el compromiso de un gasto a cargo de la Hacienda Local, deberá ser objeto de fiscalización por la intervención municipal, sometiendo el presente informe a las resultas del mismo.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

Primero.- Adjudicar el Contrato de Servicio para la producción de las actuaciones artísticas del carnaval del municipio de Pájara 2023 (expediente 1/2023 SER), a la mercantil DROBEN EVENTS, S.L. por importe de 72.500€ IGIC no incluido, correspondiendo 5.075€ en concepto de IGIC para un total de 77.575 €.

**IMPORTE SIN IGIC: 72.500 €.**

**IMPORTE DEL IGIC: 5.075 €.**

**IMPORTE CON IGIC: 77.575 €.**

**Puntuación: 100 puntos.**

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 77.575 €. con cargo a la partida presupuestaria 030 338 22609

Tercero.- Constituir la garantía definitiva del presente contrato por importe de 3.625€.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, DROBEN EVENTS, S.L. para la firma del contrato que tendrá lugar a través de la Sede electrónica de Pájara en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato.”



CONSIDERANDO: Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

CONSIDERANDO: Con fecha 1 de marzo se emite Informe de Fiscalización por el Sr. Interventor municipal.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el Contrato de Servicio para la producción de las actuaciones artísticas del carnaval del municipio de Pájara 2023 (expediente 1/2023 SER), a la mercantil DROBEN EVENTS, S.L. por importe de 72.500€ IGIC no incluido, correspondiendo 5.075€ en concepto de IGIC para un total de 77.575 €.

*IMPORTE SIN IGIC: 72.500 €.*

*IMPORTE DEL IGIC: 5.075 €.*

*IMPORTE CON IGIC: 77.575 €.*

*Puntuación: 100 puntos.*

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 77.575 €. con cargo a la partida presupuestaria 030 338 22609

Tercero.- Constituir la garantía definitiva del presente contrato por importe de 3.625€.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, DROBEN EVENTS, S.L. para la firma del contrato que tendrá lugar a través de la Sede electrónica de Pájara en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara.

"

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría General, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial



de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.